



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20190110135271**
Fecha: **06-12-2019**

Bogotá, D.C.

Señor
JOSE ANTONIO VASQUEZ
AV 37 N° 31-22
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Radicado CRA No. 20193210093822 del 27 de noviembre de 2019
Comentarios Resolución CRA 896 de 2019

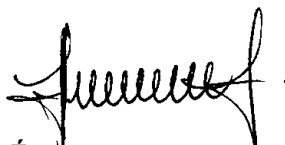
Respetado señor Vasquez

Agradecemos el envío de la comunicación del asunto, donde remite comentarios a la Resolución CRA 896 de 2019: “Por la cual se hace público el proyecto de Resolución “Por la cual se establecen las condiciones diferenciales para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas”, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.6.3.3.9. del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”.

Sobre el particular, de manera atenta le informamos que de conformidad con lo estipulado en la Sección 3 del Capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015¹, relacionado con las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las comisiones de regulación, el Comité de Expertos Comisionados, una vez analizadas las observaciones, reparos y sugerencias al proyecto, elaborará un documento que servirá de base para la toma de la decisión regulatoria, en el cual se presentarán las razones por las cuales se aceptan o rechazan las propuestas formuladas al mismo.

Por tanto, su comunicación será atendida en el documento referido.

Atentamente,



YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC's

Elaboró: Yeniffer Andrea Moreno Castro.
Aprobó: Yamile Angélica Medina W.

¹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.